



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2009 ADENDA 002 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009

La ESE Hospital Universitario del Caribe en atención al proceso contractual de la referencia, se permite aclarar y precisar el alcance de la exigencia del numeral 6.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los términos de referencia, en lo pertinente a la vigencia y renovación de la misma, así como prorrogar el plazo del cierre de la convocatoria y fijar la modificación del cronograma del proceso de la referencia de conformidad con el numeral 4.3 que establece: "Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria hasta la mitad del plazo inicialmente fijado en el cronograma del proceso para el efecto.

PRIMERO: El numeral 6.7 de los términos de referencia quedará así:

6.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, durante toda la vigencia del contrato y en la forma que se estipula mas adelante, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor de los ingresos proyectados por cada año del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un año (1) más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) Calidad de los servicios equivalente al 5% del valor de los ingresos proyectados por cada año, con una vigencia igual a la del contrato.

e) Correcto funcionamiento de los equipos, por el 10% del valor de los bienes y equipos biomédicos y no biomédicos, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Además, el Contratista deberá constituir y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros a) De Manejo, que cubra los riesgos de la apropiación indebida de dinero y otros bienes; b) De Todo Riesgo Daño Material, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes tanto el inmueble como los de dotación o funcionamiento del Hospital entregada al Contratista. Y c) De Responsabilidad Médica, que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud.

Las garantías podrán ser contratadas cada año durante la vigencia del contrato a primero de enero o a más tardar dentro de los 10 primeros días de este mes. Estas garantías se tomarán al momento de la legalización del contrato. El Contratista deberá allegar la póliza cada año durante los veinte años de vigencia del contrato, a la ESE para su aprobación. Esta póliza única deberá ser asumida con recursos propios del Contratista.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2009 ADENDA 002 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009

Antes del vencimiento de cada año de vigencia de la póliza y durante toda la vigencia del contrato, el contratista está obligado a prorrogar la garantía de cumplimiento o a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento.

El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la operación y administración del Hospital, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor anual del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

Dado que la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo con fundamento en el monto de los ingresos anuales que se proyecte, se fijará para el año subsiguiente el valor base para la garantía y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de cierre del proceso hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2009, a las 3: 00 P.M.

TERECERO: En consecuencia de lo anterior se modifica el cronograma del proceso, el cual quedará así:

"1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
	AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	13 y 15 de septiembre de 2009
	PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Desde día 14 de septiembre de 2009
	VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DEL HOSPITAL	19 de septiembre de 2009 Hora 9:00. A.M.
	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el día 25 de septiembre de 2009, hora 5.00. P.M.
	RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA	1º de octubre de 2009



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2009 ADENDA 002 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009

CONVOCATORIA 07-2009 CRONOGRAMA		
	Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DEFINITIVOS	
	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE POSIBLES OFERENTES	Desde el día 2 de octubre de 2009 hasta el día 6 del mismo mes y año; Hora 4:00.P.M.
	VISITA LIBRE Y VOLUNTARIA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	El día 7 de octubre de 2009, Hora 9:00 A.M., Lugar Gerencia de la ESE.
	TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Hasta el día 14 de octubre de 2009 hora 5:00 P.M.
	TERMINO PARA ADENDAS	Hasta el día 16 de octubre de 2009
	TERMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el día 26 de octubre de 2009, hasta las 3:00.P.M. Hora oficial de Colombia.
	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el día 13 de noviembre de 2009.
	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	Desde el día 17 de noviembre de 2009 hasta el día 23 del mismo mes y año.
	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2009
	FIRMA DEL CONTRATO	1º de diciembre de 2009
	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	7 de diciembre de 2009
	INICIO DEL CONTRATO	1º de enero de 2010